

# PRÁCTICAS EXTERNAS

## curso 2020-2021

<b>Asignatura</b>	<b>PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	<b>Código</b>	<b>803407</b>
<b>Módulo</b>	Formación complementaria	<b>Materia</b>	Prácticas Externas
<b>Créditos</b>	6 ECTS	<b>Presenciales</b>	150
		<b>No presenciales</b>	
<b>Curso</b>	Último Curso	<b>Semestre</b>	Segundo

### DEPARTAMENTO Y COORDINADOR

<b>Departamento Responsable</b>	<b>VICEDECANATO DE FORMACIÓN CONTINUA, PRÁCTICAS EXTERNAS Y EMPLEABILIDAD</b> Facultad de Derecho UCM	
<b>Profesor Coordinador</b>	<b>E-mail</b>	<b>Despacho</b>
Carlos Nieto Sánchez	cnieto@isde.es	5

## SINOPSIS

### BREVE DESCRIPTOR

Según lo dispuesto en art. 2.1 Del RD 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, estas constituyen una actividad de naturaleza que realizada por los estudiantes deberá ser supervisada por las Universidades, y que estará orientada al mejor de los aprendizajes, favoreciendo la consolidación de competencias transversales, generales y específicas que asociadas al Título, les acerquen al ejercicio profesional.

El objetivo fundamental del título es formar profesionales de perfil jurídico con capacidad de adecuarse a la realidad profesional en la que habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos, facilitando su inserción en el mercado de trabajo. A este fin, y cumpliendo con el derecho de los estudiantes de Grado a “disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares y extracurriculares”, y a “contar con tutela efectiva, académica y

profesional”, se ofrece a los estudiantes, por un determinado período de tiempo, su acercamiento a la actividad profesional.

### **REQUISITOS PREVIOS**

Para poder proceder a la matriculación de Prácticas Externas, el estudiante deberá reunir los requisitos de acceso a la matrícula del curso en el que éstas formen parte del Plan de Estudios.

### **ORGANIZACIÓN DOCENTE**

#### **GESTIÓN (SOLICITUD Y TUTORIZACIÓN)**

- Para la solicitud, tanto de las Prácticas propuestas por la Facultad, como de las Prácticas proactivas o el reconocimiento de Prácticas extracurriculares, o por experiencia profesional, véase la Información sobre Prácticas Externas que figura en el siguiente enlace <https://derecho.ucm.es/oficina-de-practicas-externas>.

- Al estudiante matriculado en esta asignatura, se le asignarán dos tutores, un tutor profesional –externo-, y un tutor académico –interno-, con el que está obligado a ponerse en contacto.

- El tutor académico mantendrá al menos tres entrevistas con el alumno desde la primera puesta en contacto con el alumno y podrá recabar cuanta información sea precisa para conocer del buen desarrollo de la misma.

Sobre el desarrollo de las prácticas externas véase con carácter general el documento “Guía de prácticas” en el siguiente enlace: <https://derecho.ucm.es/data/cont/docs/23-2018-11-26-Gu%C3%ADa%20de%20pr%C3%A1cticas.pdf>

### **COMPETENCIAS**

#### **Transversales:**

CT1. Capacidad de análisis y síntesis.

CT2. Razonamiento crítico.

CT3. Comunicación oral y escrita.

CT4. Capacidad de gestión de la información.

CT5. Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas.

CT6. Capacidad para la negociación, conciliación y toma de decisiones.

CT7. Adquisición de conocimientos generales que le capaciten para acceder a niveles superiores de estudio.

CT8. Capacidad de transmisión de información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CT9. Capacidad de proyección de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en la promoción de una sociedad basada en los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo.

CT10. Desarrollo de habilidades de iniciación a la investigación.

**Genéricas:**

CG1. Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.

CG2. Capacidad para leer, interpretar y redactar textos y escritos de naturaleza jurídica.

CG4. Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas con apoyo en las TICs y en las bases de datos de legislación y jurisprudencia.

CG5. Capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta.

CG6. Conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

CG8. Identificación de los valores sociales subyacentes en las normas y en los principios jurídicos.

CG9. Capacidad de argumentación en debates de actualidad empleando de manera precisa el Derecho aplicable.

CG10. Capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.

CG11. Identificación de los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental.

CG12. Reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética en el campo del Derecho.

**Específicas:**

Están conformadas por las competencias de las Materias concretas que integran el Plan de Estudios del Título y por tanto con el saber (conocimientos), es decir, con el conjunto de conocimientos teóricos y prácticos, para poder ejercer o realizar las funciones propias de las profesiones relacionadas con el Grado: CE2, CE4, CE6, CE8; CE10; CE12; CE14; CE16; CE18; CE20; CE22; CE24; CE26.

**CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA**

La realización de prácticas externas en los distintos ámbitos del Derecho, se desarrollarán, principalmente, en un **período mínimo** de 150 horas, según convenio de cooperación de la Universidad con Empresas e Instituciones Públicas y Privadas. A estos efectos, antes de firmar su compromiso, el alumno deberá leer atentamente el Anexo de prácticas antes de firmarlo.

Los contenidos de cada práctica externa podrán variar en función de la naturaleza de la empresa o institución pública o privada donde el/la alumno/a vaya a realizar sus prácticas. Con carácter general, consistirá en la profundización de conocimientos, capacidades y actitudes, vinculando a los/las alumnos/as a la realidad del ejercicio de las distintas profesiones jurídicas de forma tal que puedan completar y complementar su formación teórica con la experiencia práctica. Se ha de establecer un Programa de Formación para

cada uno de los estudiantes, en el que se indique: contenido de las actividades formativas, tiempo, lugar o lugares en los que se desarrollará la práctica, las competencias que adquirirá el estudiante, entre otros.

## **EVALUACIÓN**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Para la calificación de la práctica realizada el alumno deberá entregar a su tutor interno debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

1. Memoria de prácticas,
2. Informe de evaluación del alumno, y
3. Informe de evaluación del tutor externo.

*Los formularios correspondientes a esta documentación se encuentran en el siguiente enlace <https://derecho.ucm.es/documentos>*

La entrega deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la conclusión de la práctica. La fecha de finalización de la práctica será la que figure en el Anexo II.

El tutor académico realiza la calificación de la asignatura. La evaluación se basa en dos aspectos:

- Valoración del Profesional/ Tutor externo e Informe de la Empresa o Institución donde se han desarrollado las prácticas (Informe de evaluación del tutor externo); con una ponderación del 70%.
- Valoración del Profesor/ Tutor interno, previamente asignado a cada alumno para ocuparse de su seguimiento a efectos del desarrollo de la práctica; con una ponderación del 30%. Esta valoración se llevará a cabo principalmente sobre la base de la Memoria de prácticas realizada por el alumno. Asimismo, el tutor tendrá en cuenta el desarrollo de la actividad del alumno en el marco de las tutorías, entrevistas y demás elementos de valoración recabados durante el período de prácticas. Sobre los criterios orientativos de evaluación para el tutor interno véase el documento “Guía de prácticas” en <https://derecho.ucm.es/data/cont/docs/23-2018-11-26-Gu%C3%ADa%20de%20pr%C3%A1cticas.pdf>

Se califica en la convocatoria de junio y de septiembre.

## **RECURSOS**

### **ENLACE DE INTERÉS Y RECURSOS**

Oficina de Prácticas Externas.

Normativa aplicable a las Prácticas académicas externas de los estudiantes (Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, BOE 30-07-2014), y a los estudiantes de Facultad de Derecho UCM:

<http://derecho.ucm.es/data/cont/docs/23-2014-07-30-RD%20592-2014%2011%20julio.pdf>

<http://derecho.ucm.es/data/cont/docs/23-2014-07-30-RD%20ley%208%20-%202014.pdf>

## ADENDA A GUÍA DOCENTE

*Se adoptarán medidas extraordinarias para el curso académico 2020-2021, atendiendo a las medidas extraordinarias publicadas por la Fundación Madri+d para el curso académico 2019-2020, en caso de imposibilidad de seguimiento de las prácticas en la modalidad ordinaria.*

*Por ello, se prevé la adaptación de la guía docente mediante esta adenda en la que se incorporan las modificaciones, aprobadas en el curso 2019-2020, en el desarrollo de la asignatura y procedimiento de evaluación, etc.*

### PRÁCTICAS EXTERNAS

#### CONSIDERACIONES GENERALES

Fechas de reuniones de las comisiones y los órganos colegiados para la aprobación de la presente adenda

**En la Junta académica se aprueba el 23 de abril de 2020. Previamente se mantuvieron dos reuniones de coordinación los días 20 y 21 de abril de 2020.**

Reuniones y toma de decisiones de los órganos responsables (comisiones de coordinación de cada título, Consejos de Departamento, etc.) para garantizar la reprogramación de la asignatura prácticas externa.

**Las asignaturas no se han modificado ni en su contenido ni en su desarrollo, sólo en el medio de impartición, que pasa, cuando sea posible, a modalidad online.**

Se recoge información relevante sobre las medidas extraordinarias que abordan la gestión de las prácticas externas ante la suspensión de las mismas recogidas en la Orden 338/2020, de 9 de marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) y el posterior RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, RD 465/2020, de 17 de marzo (modificado por el RD 463/2020 de 14 de marzo):

Sistemas de comunicación y transparencia empleados con los estudiantes para especificar la conversión de la docencia presencial a docencia on-line: página web del título, Campus Virtual, etc.

**El Coordinador de la asignatura práctica externas informó en reunión telemática de 22 de marzo la que las prácticas externas podían desarrollarse en modalidad online, siempre y cuando esta opción fuera ofertada por la institución de acogida.**

**Con carácter general, y desde el Centro, los sistemas de comunicación y transparencia empleados con los estudiantes para especificar el tránsito a las prácticas on-line han sido:**

**- Reunión de la Dirección Académica y del coordinador de prácticas externas el 10 de marzo con los estudiantes de cuarto curso previa, a la suspensión de la actividad universitaria presencial, informando de la posibilidad de que las prácticas se realizasen en modalidad no presencial.**

**-Seguimiento quincenal por parte del coordinador de prácticas externas del adecuado desarrollo de las prácticas online.**

**- Campus virtual.**

**- Mailing general a los estudiantes de cuarto**

Medidas adoptadas para potenciar los mecanismos de coordinación horizontal y vertical

**Se está realizando un seguimiento quincenal por parte del coordinador de prácticas externas del adecuado desarrollo de las prácticas online, a través de mail a los estudiantes y a las entidades externas para controlar su adecuado desarrollo, y en su caso, informar de las incidencias acaecidas.**

Sistemas empleados para el seguimiento de los estudiantes a las sesiones de clases on-line

-Conforme a las instrucciones ordenadas expresamente por el Decano en su comunicado de fecha 14 de abril de 2020 (<https://derecho.ucm.es/noticias/aviso-urgente-comunicado-del-decano-al-profesorado-y-al-alumnado-sobre-coronavirus-covid-19->),

- De conformidad a la medidas extraordinarias adoptadas por el Decano en su comunicado de fecha de 14 de abril de 2020, y referidas, en concreto, a la asignatura "prácticas externas" ( <https://derecho.ucm.es/medidas-extraordinarias-covid-19>)

- El coordinador de prácticas externas realiza el seguimiento de los estudiantes de cuarto. Cuando se produjo la suspensión de la actividad académica universitaria presencial, más del 85% de los estudiantes habían realizado más del 50% de las horas totales de prácticas.

Indicar los métodos empleados para garantizar el acceso de los estudiantes a las herramientas informáticas necesarias. Indicar también si han sido necesarias actividades inclusivas para estudiantes que no hayan tenido los recursos adecuados.

**No procede**

### **ASIGNATURA**

<b>Asignatura</b>	<b>PRÁCTICAS EXTERNAS</b>	<b>Código</b>	<b>803390</b>
		<b>Versión</b>	Junio 2019
<b>Módulo</b>	Materia Optativa	<b>Materia</b>	Derecho
<b>Créditos</b>	6 ECTS	<b>Presenciales</b>	Completar
		<b>No presenciales</b>	Completar
<b>Curso</b>	Cuarto	<b>Cuatrimestre</b>	Segundo

### **DEPARTAMENTO Y COORDINADOR**

<b>Departamento Responsable</b>	Derecho procesal y Derecho penal
---------------------------------	----------------------------------

Profesor Coordinador	E-mail	Despacho
Carlos Nieto	cnieto@isde.es	1

### ACTIVIDADES DOCENTES

Valoración del Profesional/ Tutor externo e Informe de la Empresa o Institución donde se han desarrollado las prácticas	Informe de evaluación del tutor externo	70 %  (ponderación)
---	--	---------------------------

**a) Con anterioridad a la suspensión de la actividad académica universitaria declarada por la Comunidad de Madrid el 11 de marzo y la posterior declaración del estado de alarma:**

Desarrollo de las prácticas externas en los distintos ámbito del Derecho en un período mínimo de 150 horas, según convenio de cooperación de la Universidad con Empresas e Instituciones Públicas y Privadas.

**b) Tras la suspensión de la actividad académica universitaria declarada por la Comunidad de Madrid el 11 de marzo y la posterior declaración del estado de alarma,** se acuerda que la prácticas puedan realizarse en modalidad online, siempre que las empresas, despachos de abogados, e instituciones públicas o privadas estén conforme con esa decisión y se garantice que el estudiante desarrolle, adecuadamente, el programa de formación establecido.

<b>Valoración del Profesional Tutor interno</b>	<b>-Memoria de prácticas - Tutorías, entrevistas y demás elementos de valoración durante el período de prácticas</b>	<b>30 % (ponderación)</b>
---	--	-------------------------------

### ***EVALUACIÓN***

Serán evaluados los estudiantes en prácticas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

**- ESTUDIANTES QUE HAYAN PODIDO CONCLUIR SUS PRÁCTICAS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD ONLINE**

Cuando los estudiantes termine la prácticas durante la suspensión de la actividad académica universitaria online, el plazo de quince días para entregar la documentación requerida para la evaluación de las prácticas queda suspendido para la entrega física de originales al tutor interno. Véase apartado “Entrega de documentación”

**-ESTUDIANTES QUE HAYAN REALIZADO MÁS DEL 50% DE HORAS TOTALES DE PRÁCTICAS**

-Los estudiantes que hayan realizado más del 50% de las horas totales de prácticas podrán ser evaluados.

-La entrega de la documentación para realizar el seguimiento y evaluación del estudiante se realizará a través del email al tutor interno. Véase apartado “Entrega de documentación”

**I. ENTREGA DE DOCUMENTACION**

I.1. Los Anexos del Estudiante se remitirán al estudiante por correo electrónico. El estudiante dispondrá de un máximo de cinco días para recabar las firmas correspondientes y remitir la documentación por correo electrónico al Coordinador de Prácticas.

I. 2. Entrega de la documentación necesaria para la realización del seguimiento y evaluación de las prácticas:

El coordinador de prácticas recibirá por correo electrónico y/o campus virtual la documentación tanto de los tutores externos como de los estudiantes .

## **II. MODIFICACION DE DOCUMENTACION**

El estudiante informará sobre las modificaciones de los periodos de realización de las prácticas curriculares en cuanto disponga de dicha información al coordinador de de prácticas de cara a la emisión de un nuevo Anexo del Estudiante, cuando fuera necesario.

## **III. SEGUIMIENTO DE PRÁCTICAS EN LA MODALIDAD VIRTUAL**

a) La realización de prácticas académicas en la modalidad virtual requerirá, en aquellos casos en los que no se hayan iniciado las prácticas, una propuesta por escrito de las entidades en las que se recoja el plan de formación y tutorización en modalidad virtual y que se remitirá al coordinador de prácticas.

b) El coordinador de prácticas realizará el seguimiento de las prácticas, al menos, en tres ocasiones a lo largo del periodo de realización de las prácticas.